

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL

SALARIO HORA:	Octubre	Noviembre
	3,557.72	3700.03

DISPOSICIONES GENERALES

A LOS EFECTOS DE LA IDENTIFICACION DE LAS PRENDAS, ESTAS SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SAIN - GEORGETTE - GASA - ORGANZA DE SEDA NATURAL - RAYON MEZCLA CON SEDA NATURAL - TERCIOPELO DE SEDA - ORGANDI DE SEDA - TUL DE HILO - HILO - HILO DE LINO - RAYON DE CALIDAD SUPERIOR - SUIZO BEMBERG O TIPO BEMBERG - LAME - NYLON - CHINZ - MATELASSE DE SEDA NATURAL.
SEGUNDA CATEGORIA: TERCIOPELO DE ALGODON - LANA - PANA - VOILE DE ALGODÓN - RAYON PURO - TUL DE ALGODÓN - MATERIAL PLASTICO - ALGODÓN ENGOMADO - MATELASSE DE ALGODÓN - MATELASSE DE RAYON - FIBRAS SINTETICAS Y SUS MEZCLAS.
TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL, EXCEPTO PANA Y TERCIOPELO

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		Octubre						Noviembre					
		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
1	COSTURA RECTA, SESGO Y CURVA	0.00	0.00	478.03	239.01	298.77	179.26	0.00	0.00	497.15	248.57	310.72	186.43
2	COSTURA DOBLADA TIPO FRANCÉS SIN DOBLADILLADOR	0.00	0.00	0.00	299.05	0.00	268.89	0.00	0.00	0.00	311.01	0.00	279.65
3	COSTURA RECTA O BASTILLA	1,762.73	1,015.81	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.23	1,056.44	0.00	0.00	0.00	0.00
4	COSTURA CURVA O AL BIES	2,001.74	1,254.82	0.00	0.00	0.00	0.00	2,081.81	1,305.01	0.00	0.00	0.00	0.00
5	COSTURA EN RECORTE	2,240.75	1,523.71	806.67	597.53	597.53	448.15	2,330.38	1,584.66	838.94	621.44	621.44	466.08
6	PEGADO DE PUÑOS Y CARTERA DE CAMISON, SE PAGARA COMO COSTURA DE RECORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	ALFORZAS AL HILO	2,001.74	1,254.82	478.03	298.77	478.03	268.89	2,081.81	1,305.01	497.15	310.72	497.15	279.65
8	ALFORZAS AL BIES	2,240.75	1,523.71	776.79	448.15	776.79	358.52	2,330.38	1,584.66	807.87	466.08	807.87	372.86
9	VIVO INDUSTRIAL CON UNA SOLA COSTURA	2,240.75	1,523.71	776.79	448.15	746.92	268.89	2,330.38	1,584.66	807.87	466.08	776.79	279.65
10	VIVO INDUSTRIAL COSIDO Y SOBRECOSIDO	0.00	0.00	0.00	448.15	0.00	448.15	0.00	0.00	0.00	466.08	0.00	466.08
ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
		11	DOBLADILLO A MAQUINA, RECTO AL HILO, MENOS DE 2 1/2 CM	0.00	1,523.71	0.00	298.77	0.00	149.38	0.00	1,584.66	0.00	310.72
12	DOBLADILLO A MAQUINA, CON PREPARADO, MAS DE 2 1/2 CMS.	0.00	1,523.71	0.00	448.15	0.00	478.03	0.00	1,584.66	0.00	466.08	0.00	497.15
13	DOBLADILLO A MANO, CON PREPARADO, PUNTADA DESDE 3/4	0.00	0.00	746.92	0.00	746.92	0.00	0.00	0.00	776.79	0.00	776.79	0.00
14	DOBLADILLO A MANO, CON PREPARADO, PUNTADA DE 1/2 CM	0.00	0.00	985.93	0.00	657.29	0.00	0.00	0.00	1,025.37	0.00	683.58	0.00
15	IDEM, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CMS	298.77	0.00	1,254.82	0.00	1,254.82	0.00	310.72	0.00	1,305.01	0.00	1,305.01	0.00
16	PREPARADO CON HILVANADO CON RECORTE	1,254.82	0.00	597.53	0.00	567.66	0.00	1,305.01	0.00	621.44	0.00	590.36	0.00
17	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1 CM	0.00	0.00	298.77	0.00	268.89	0.00	0.00	0.00	310.72	0.00	279.65	0.00
18	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 3/4 CM	0.00	0.00	448.15	0.00	448.15	0.00	0.00	0.00	466.08	0.00	466.08	0.00
19	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM	0.00	0.00	597.53	0.00	567.66	0.00	0.00	0.00	621.44	0.00	590.36	0.00
20	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CM	1,251.56	0.00	985.93	0.00	985.93	0.00	1,301.63	0.00	1,025.37	0.00	1,025.37	0.00
21	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE GUANTE	1,523.71	0.00	1,254.82	0.00	1,254.82	0.00	1,584.66	0.00	1,305.01	0.00	1,305.01	0.00



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL													
22	SURFILADO A MANO, PUNTO GUANTE DOBLADO EN INCRUSTACIONES EN FORMA, EL METRO	1,761.05	0.00	1,762.73	0.00	0.00	0.00	1,831.49	0.00	1,833.23	0.00	0.00	0.00
23	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, LISA, UNA SOLA COSTURA	0.00	0.00	0.00	298.77	0.00	2,091.37	0.00	0.00	0.00	310.72	0.00	2,175.02
24	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, CON DOBLADILLO UNA SOLA COSTURA	0.00	0.00	0.00	358.52	0.00	268.89	0.00	0.00	0.00	372.86	0.00	279.65
25	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA LISA	0.00	0.00	0.00	717.04	0.00	478.03	0.00	0.00	0.00	745.72	0.00	497.15
26	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA FRUNCIDA	0.00	0.00	0.00	985.93	0.00	717.04	0.00	0.00	0.00	1,025.37	0.00	745.72
27	PUNTILLA, PEGAR EN CORDON RECTO SIN PREPARADO	6,602.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,866.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES													
Octubre													
Noviembre													
		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
28	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 MM	4,212.29	0.00	1,971.71	0.00	1,762.59	0.00	4,380.78	0.00	2,050.58	0.00	1,833.09	0.00
29	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM	0.00	0.00	1,762.59	0.00	1,523.59	0.00	0.00	0.00	1,833.09	0.00	1,584.54	0.00
30	IDEM, PUNTADA DE 3/4 CMS	0.00	0.00	1,523.59	0.00	1,254.72	0.00	0.00	0.00	1,584.54	0.00	1,304.91	0.00
31	ROULE AL HILO Y AL BIES	0.00	0.00	1,523.59	0.00	985.85	0.00	0.00	0.00	1,584.54	0.00	1,025.29	0.00
32	ROULE AL HILO	3,465.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,604.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	ROULE AL BIES	3,226.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,355.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	COLOCAR BRETELES PARA CANTIDADES MENORES DE 12, EL PAR	597.49	0.00	448.12	268.87	448.12	268.87	621.39	0.00	466.04	279.62	466.04	279.62
35	COLOCAR BRETELES MINIMO DE PRENDAS, 12, EL PAR	477.99	0.00	298.74	239.00	268.87	149.37	497.11	0.00	310.69	248.55	279.62	155.35
36	COSER BIES PARA BRETELES Y DAR VUELTA, EL METRO A MAQUINA	0.00	1,433.97	0.00	358.49	0.00	268.87	0.00	1,491.33	0.00	372.83	0.00	279.62
37	PUNTO ESCAMA, MINIMO 1 CM POR CADA ONDA, EL METRO, A MANO	0.00	0.00	1,105.35	0.00	1,105.35	0.00	0.00	0.00	1,149.57	0.00	1,149.57	0.00
38	PUNTO ESCAMA, HASTA 15 ONDAS EN 10 CM. EL METRO A MANO	0.00	0.00	2,001.58	0.00	2,001.58	0.00	0.00	0.00	2,081.65	0.00	2,081.65	0.00
39	IDEM, CON BIES	0.00	0.00	2,509.45	0.00	2,509.45	0.00	0.00	0.00	2,609.83	0.00	2,609.83	0.00
40	IDEM, CON BIES Y MENDIO PUNTO	0.00	0.00	3,704.42	0.00	3,704.42	0.00	0.00	0.00	3,852.60	0.00	3,852.60	0.00
41	IDEM, SIMPLE	2,509.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,609.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	IDEM, CON BIES CORTADO Y SURFILADO, EL METRO	4,212.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,380.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	IDEM, CON BIES CORTADO Y MEDIO PUNTO, EL METRO	5,257.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,468.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	PUNTO PARIS, O MEDIO PUNTO SIMPLE, RECTO, EL METRO	3,973.29	1,521.38	2,001.58	1,161.13	2,001.58	1,161.13	4,132.23	1,582.24	2,081.65	1,207.57	2,081.65	1,207.57
45	IDEM, EN FORMA SIGUIENDO 1 DIBUJO SE MIDE POR SU FORMA, EL METRO	5,228.02	2,121.08	3,226.43	1,523.59	3,973.29	1,493.72	5,437.14	2,205.92	3,355.49	1,584.54	4,132.23	1,553.47
46	CORDON RECTO S/RECORTAR	0.00	0.00	0.00	985.85	0.00	746.86	0.00	0.00	0.00	1,025.29	0.00	776.73
47	CORDON EN ONDAS DE 1/2 O 1 CM	0.00	0.00	0.00	1,224.85	0.00	1,224.85	0.00	0.00	0.00	1,273.84	0.00	1,273.84
48	CORDON EN ONDAS HASTA 1/2 CM	0.00	0.00	0.00	1,284.67	0.00	1,284.67	0.00	0.00	0.00	1,336.06	0.00	1,336.06
ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES													
Octubre													
Noviembre													
		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
49	CORDON EN ONDAS GRANDES DE MAS DE 1 CM, DEBERA MEDIRSE EL CORDON QUE ENTRA POR METRO	0.00	0.00	0.00	1,185.57	0.00	931.52	0.00	0.00	0.00	1,232.99	0.00	968.78
50	CORDON RECTO CON MOLINE	6,577.07	0.00	4,234.17	0.00	4,234.17	0.00	6,840.15	0.00	4,403.53	0.00	4,403.53	0.00
51	CORDON EN FORMA CON MOLINE, SIGUIENDO UN DIBUJO, SE MIDE POR SU FORMA	7,956.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,274.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	PEGAR PUNTILLA, CON CORDON RECTO, EL METRO	0.00	4,572.90	4,036.57	0.00	4,036.57	0.00	0.00	4,755.81	4,198.03	0.00	4,198.03	0.00



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL													
53	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE RECTO	7,508.59	1,693.67	6,802.89	1,439.62	6,802.89	1,524.30	7,808.93	1,761.41	7,075.01	1,497.20	7,075.01	1,585.27
54	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE EN FORMA	6,548.84	2,117.08	8,440.10	1,834.81	8,440.10	1,834.81	6,810.80	2,201.77	8,777.71	1,908.20	8,777.71	1,908.20
55	PUNTO TURCO DOBLE RECTO	9,851.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,245.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	PUNTO TURCO DOBLE EN FORMA	12,166.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,652.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	PUNTO ATRÁS RECTO	2,088.85	762.15	1,411.39	536.33	1,411.39	84.68	2,172.41	792.64	1,467.84	557.78	1,467.84	88.07
58	PUNTO ATRÁS EN FORMA, SE MIDE POR SU FORMA	2,649.52	1,044.43	1,806.58	705.69	1,806.58	733.92	2,755.50	1,086.20	1,878.84	733.92	1,878.84	763.28
59	FESTON EN ONDA DE 1 CM	0.00	0.00	4,685.81	0.00	4,685.81	0.00	0.00	0.00	4,873.24	0.00	4,873.24	0.00
60	FESTON EN ONDA DE MENOS DE 1 CM	0.00	0.00	5,617.33	0.00	5,617.33	0.00	0.00	0.00	5,842.02	0.00	5,842.02	0.00
61	FESTON EN ONDA DE 1 CM. CON REFUERZO	0.00	0.00	5,617.33	0.00	5,617.33	0.00	0.00	0.00	5,842.02	0.00	5,842.02	0.00
62	FESTON EN ONDAS DE MENOS DE 1 CM. C/REFUERZO	0.00	0.00	5,617.33	0.00	5,617.33	0.00	0.00	0.00	5,842.02	0.00	5,842.02	0.00
63	FETON EN ONDAS CON MOLINE, SIN REFUERZO	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,276.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
64	FETON EN ONDAS CON MOLINE CON REFUERZO	9,366.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,741.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	FESTON EN ONDAS CON FILOSET SIN REFFUERZO	11,262.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,713.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
66	FESTON EN ONDAS CON FILOSET CON REFUERZO	11,770.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,241.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
67	FESTON TIPO MADEIRA (OJALILLOS)	15,464.26	0.00	13,154.14	0.00	11,710.15	0.00	16,082.83	0.00	13,680.31	0.00	12,178.56	0.00
68	FESTON SIN RECORTAR (SE DESCUENTA EL 20%)												
69	TODO FESTON QUE LLEVE DIBUJO, SE MEDIRA POR SU FORMA												

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		Octubre						Noviembre					
		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
70	RECORTAR FESTON O CORDON INDUSTRIAL EN ONDAS	0.00	0.00	268.87	0.00	268.87	0.00	0.00	0.00	279.62	0.00	279.62	0.00
71	OJALES A MANO, HASTA 1 CM. C/U	298.74	0.00	209.12	0.00	119.50	0.00	310.69	0.00	217.49	0.00	124.28	0.00
72	OJALES A MANO, MAS DE 1 CM. C/U	477.99	0.00	328.62	0.00	149.37	0.00	497.11	0.00	341.76	0.00	155.35	0.00
73	OJALES A MAQUINA TUPIDO, RECTO LA DOCENA	0.00	0.00	0.00	477.99	0.00	149.37	0.00	0.00	0.00	497.11	0.00	155.35
74	OJAL REDONDO, LA DOCENA	0.00	836.48	0.00	836.48	0.00	836.48	0.00	869.94	0.00	869.94	0.00	869.94
75	BOTONES, PEGAR LA DOCENA	1,224.85	0.00	507.86	0.00	298.74	0.00	1,273.84	0.00	528.18	0.00	310.69	0.00
76	PRESILLA S/CORDON PARA CINTURON C/U	0.00	0.00	89.62	0.00	89.62	0.00	0.00	0.00	93.21	0.00	93.21	0.00
77	PRESILLA C/CORDON, C/U	239.00	0.00	179.25	0.00	149.37	0.00	248.55	0.00	186.42	0.00	155.35	0.00
78	PRESILLA PUNTO OJAL PARA CINTURON, C/U	328.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON 1 CM	268.87	0.00	239.00	0.00	239.00	0.00	279.62	0.00	248.55	0.00	248.55	0.00
80	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON MAS DE 1 CM	448.12	0.00	298.74	0.00	298.74	0.00	466.04	0.00	310.69	0.00	310.69	0.00
81	MEDIA VAINILLA SIN DOBLADILLO	7,438.72	0.00	4,212.29	1,105.35	4,212.29	1,075.48	7,736.27	0.00	4,380.78	1,149.57	4,380.78	1,118.50
82	MEDIA VAINILLA CON DOBLADILLO	9,913.01	0.00	5,467.01	1,613.22	5,437.14	1,613.22	10,309.53	0.00	5,685.69	1,677.75	5,654.62	1,677.75
83	VAINILLA PALITO SIN DOBLADILLO	8,275.21	0.00	7,946.59	2,061.33	7,946.59	2,061.33	8,606.21	0.00	8,264.45	2,143.79	8,264.45	2,143.79
84	VAINILLA PALITO CON DOBLADILLO	13,383.73	0.00	9,171.44	2,748.44	9,171.44	2,748.44	13,919.08	0.00	9,538.29	2,858.38	9,538.29	2,858.38
85	DESHILADO HASTA 1/2 CM MARCANDO EL DIBUJO	1,135.23	0.00	985.85	0.00	985.85	0.00	1,180.64	0.00	1,025.29	0.00	1,025.29	0.00
86	DESHILADO RECTO	477.99	0.00	477.99	0.00	477.99	0.00	497.11	0.00	497.11	0.00	497.11	0.00
87	COSER ETIQUETAS, LA DOCENA	1,224.85	0.00	597.49	298.74	567.61	298.74	1,273.84	0.00	621.39	310.69	590.32	310.69

POR CORTAR

		Octubre			Noviembre			
88	CALZON AL HILO	12,875.30		9,100.98	5,174.47	13,390.31	9,465.02	5,381.45
89	CALZON AL BIES	17,684.51		12,175.22	9,344.48	18,391.89	12,662.23	9,718.26
90	COMBINACION AL HILO	20,241.31		10,100.05	7,579.08	21,050.96	10,504.05	7,882.24
91	COMBINACION AL BIES	25,233.15		10,835.95	12,627.08	26,242.48	11,269.39	13,132.16
92	CAMISON AL HILO	25,233.15		17,441.01	12,627.08	26,242.48	18,138.65	13,132.16
93	CAMISON AL BIES	25,233.15		24,771.28	17,714.95	26,242.48	25,762.13	18,423.55
94	CORPIÑO	10,100.05		7,092.07	5,052.72	10,504.05	7,375.75	5,254.83



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL													
		Octubre						Noviembre					
ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
95	BLUSA DE LENCERIA	25,233.15		17,714.95		12,627.08		26,242.48		18,423.55		13,132.16	
96	DESHABILLE	23,634.12		18,234.34		13,617.49		24,579.49		18,963.71		14,162.19	
97	MAÑANITA	24,795.74	0.00	17,386.89	0.00	12,393.24	0.00	25,787.57	0.00	18,082.37	0.00	12,888.97	0.00
98	COMBINACION CAMISA CALZON AL HILO	19,866.47	0.00	10,665.16	0.00	7,464.38	0.00	20,661.13	0.00	11,091.76	0.00	7,762.96	0.00
99	IDEM AL BIES	24,795.74	0.00	14,907.32	0.00	12,393.24	0.00	25,787.57	0.00	15,503.61	0.00	12,888.97	0.00
100	PIJAMA	39,732.94	0.00	24,795.74	0.00	19,836.59	0.00	41,322.26	0.00	25,787.57	0.00	20,630.06	0.00
101	PEGAR BOLADITOS EN RECTO FRUNCIDO	0.00	0.00	0.00	597.49	0.00	329.32	0.00	0.00	621.39	0.00	0.00	342.50
102	IDEM, EN FORMA	0.00	0.00	0.00	896.23	0.00	541.03	0.00	0.00	932.08	0.00	0.00	562.67
103	PASAR CINTA EN PASACINTA EL METRO, RECTA	0.00	0.00	268.87	0.00	268.87	0.00	0.00	0.00	279.62	0.00	279.62	0.00
104	PASAR CINTA EN FORMA	0.00	0.00	477.99	0.00	477.99	0.00	0.00	0.00	497.11	0.00	497.11	0.00
105	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA SIMPLE HASTA 8 CM C/U	0.00	448.12	0.00	298.74	0.00	211.71	0.00	466.04	0.00	310.69	0.00	220.18
106	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA DOBLE HASTA 8 CM C/U	0.00	597.49	0.00	477.99	0.00	376.37	0.00	621.39	0.00	497.11	0.00	391.43
107	IDEM DE TELA SIMPLE DE 8 A 15 CMS. C/U	0.00	477.99	0.00	477.99	0.00	376.37	0.00	497.11	0.00	497.11	0.00	391.43
108	IDEM DE TELA DOBLE DE 8 A 15 CMS. C/U	0.00	926.11	0.00	716.99	0.00	541.03	0.00	963.15	0.00	745.66	0.00	562.67
109	IDEM EN TAMAÑO MAYOR, SE PAGARA PROPORCIONALMENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110	MOÑITO CON CINTA BEBE DE 15 A 20 CMS. DE CINTA C/U	89.62	0.00	0.00	0.00	89.62	0.00	93.21	0.00	0.00	0.00	93.21	0.00
111	MOÑITO CON CINTA N° 2, 3 Y 5	179.25	0.00	0.00	0.00	149.37	0.00	186.42	0.00	0.00	0.00	155.35	0.00
112	HOMBRERITAS BANANITAS, EL PAR	0.00	477.99	0.00	448.12	0.00	211.71	0.00	497.11	0.00	466.04	0.00	220.18
113	HOMBRERITAS GROSGRAIN FORRADAS, SE PAGARA POR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
114	PEGADO DE MANGA DE LENCERIA	0.00	1,314.47	0.00	328.62	0.00	211.71	0.00	1,367.05	0.00	341.76	0.00	220.18
115	PEGADO DE MANGAS Y CUELLO EN BLUSAS Y DESHABILLE	1,463.85	806.61	597.49	537.74	448.12	258.75	1,522.40	838.87	621.39	559.25	466.04	269.10
116	BODY SIN MANGAS	1,463.85	657.24	597.49	537.74	0.00	0.00	1,522.40	683.53	621.39	559.25	0.00	0.00

BLANCO Y MANTELERIA

		Octubre		Noviembre	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
200	DOBLADILLO PARA MANTELES, SABANAS, FUNDAS Y COLCHAS DE PIQUE NIDO DE ABEJAS, HASTA 2 CM	119.51	0.00	124.29	0.00
201	IDEM, DE MAS DE 2 CM	239.01	0.00	248.57	0.00
202	ESQUINA DIAGONAL C/U	537.78	0.00	559.29	0.00
203	PLANCHADO, C/U	0.00	0.00	0.00	0.00
204	TOALLAS	657.29	418.27	683.58	435.00

NOTAS:

A	LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 57,57.
B	LOS BRETELES, CUANDO SE COLOQUEN AL MISMO TIEMPO EN QUE SE HACE LA COSTURA, NO ES ADICIONAL
C	LOS OBREROS A DOMICILIO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO
D	LOS DADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LAS BOLETAS DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO DEL OBRERO, EN LOS QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO POR MEDIDA DE PUNTADA. EJEMPLO: NRO. 17, SURFILADO A MANO.
E	LOS TALLES COMPRENDIDOS ENTRE EL 44 Y 52, SE ABONARAN SEGUN LA MEDIDA DEL TALLE 48.



Ministerio de Producción y Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL	
F	MODELO O MEDIDA: SE ABONARA CON UN RECARGO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) SOBRE EL TOTAL DEL PRECIO DE LA HECHURA.
G	LOS PRECIOS FIJADOS EN LA PRESENTE TARIFA CORRESPONDEN A ENCARGOS DE PRENDAS PREPARADAS Y DIBUJADAS, PUDIENDO ENTREGARSE SIN PREPARADO Y SIN DIBUJO, CON UN RECARGO DE UN DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE TARIFA.
H	LAS BLUSAS Y DESHABILLE TENDRAN UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE AUMENTO SOBRE LA PRESENTE TARIFA A EXCEPCION DEL PAGO DE CUELLO Y MANGAS, QUE SE RIGEN POR EL BASICO 115
I	SE ENTIENDE POR BLUSAS DE LENCERIA, A AQUELLAS QUE LLEVAN BORDADOS, PUNTILLAS, ENCAJES O ALFORZAS Y TODA AQUELLA OTRA QUE SE CONFECCIONE DENTRO DE LA RAMA DE LENCERIA, REQUISITOS QUE TAMBIEN RIGEN PARA LOS DESHABILLE.
J	LA COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOCK, DEBERA SER INCLUIDA EN EL RENGLON BASICO NRO. 1, EN TODAS SUS CATEGORIAS.
K	SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

--



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/2 - PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,557.72	3700.03

PAÑUELOS: ROULE A MANO

BLANCO Y MANTELERIA

		Octubre	Noviembre
		EL METRO	EL METRO
1	DE HILO, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	1,880.60	1,955.83
2	DE HILO, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA	1,356.50	1,410.76
3	DE SEDA NATURAL, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	2,373.88	2,468.83
4	DE SEDA NATURAL, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA	1,356.50	1,410.76
5	DE LINON, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	1,757.29	1,827.58
6	DE ALGODÓN Y LINON, HASTA 6 MM. POR PUNTADA, SIN	924.89	961.88
7	IGUAL QUE EL ANTERIOR, RECORTADO	770.74	801.57
8	DE ALGODÓN, DE 6 MM. A 1 CM. POR PUNTADA	647.42	673.32
9	CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE HILO	184.98	192.38
10	POR CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE SEDA NATURAL,	123.32	128.25

NOTAS:

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN ENTRE TELAS PURAS: SEDA NATURAL, HILO PURO (BATISTA), RAYON PURO Y LANA PURA, SE REGIRA POR LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN DE TELAS PURAS CON ALGODÓN, TENDRAN UN DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

EL METRAJE SE CALCULA SOBRE EL TRABAJO TERMINADO

COSTURA A MAQUINA

				Octubre	Noviembre
PAÑUELOS PARA SEÑORA:				LA DOCENA	LA DOCENA
	PAÑUELOS PARA SEÑORA:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO		
1	COSTURA BARATA DE 4 LADOS (X)	24/31	DOBLADO LIBRO	2,312.22	2,404.71
2	COSTURA MEDIANA DE 4 LADOS	23/31	PLANCHADOS	3,422.08	3,558.97
3	COSTURA FINA	24/31	PLANCHADOS	4,562.78	4,745.29
4 bis	ROULETTE	24/31	PLANCHADOS	5,179.37	5,386.54
PAÑUELOS PARA HOMBRES:				LA DOCENA	LA DOCENA
	PAÑUELOS PARA HOMBRES:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO		
4	COSTURA BARATA DE 4 LADOS, DOBLADILLO 1/8 (X)	37/43	DOBLADO LIBRO	2,713.00	2,821.52
5	IGUAL AL ANTERIOR, DOBLADILLO 3/32 (X).	37/43	PLANCHADO LIBRO	3,360.42	3,494.84
6	IDEM, COSTURA MEDIANA DE 2 MM.	37/45	PLANCHADOS	4,562.78	4,745.29



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/2 - PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES							
7	DE SEDA, PARA BOLSILLOS DE 4 LADOS, DOBLADILLO 3/32	37/45	PLANCHADOS		4,871.07		5,065.92
8	COSTURA FINA	37/48	PLANCHADOS		7,460.76		7,759.19
9	ROULETTE	37/48	PLANCHADOS		8,570.62		8,913.45

PAÑUELOS VARIOS:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	LA DOCENA
10	BATARAZ COMUN, 2 LADOS, DOBLADILLO 1/8.		DOBLADOS	2,990.47	3,110.09
11	IGUAL AL ANTERIOR		DOBLADOS	2,990.47	3,110.09
12	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS	3,637.89	3,783.41
13	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS	4,007.85	4,168.16
14	PLAYA ALGODÓN, 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32		PLANCHADOS	5,333.52	5,546.86
15	IDEM, 3 LADOS	71/90	PLANCHADOS	6,597.53	6,861.43
16	DE CUELLO, DE SEDA MOGOL 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS	6,875.00	7,150.00
17	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS	9,742.15	10,131.83
18	DE CUELLO, DE SEDA SURACH 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS	9,742.15	10,131.83
19	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS	13,749.99	14,299.99

SERVILLETAS Y REPASADORES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	LA DOCENA
20	2 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	2,312.22	2,404.71
21	IGUAL AL ANTERIOR	56/70	DOBLADOS	2,620.51	2,725.34
22	3 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	2,713.00	2,821.52
23	IDEM	56/70	DOBLADOS	3,391.25	3,526.90
24	4 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	3,391.25	3,526.90
25	IDEM	56/70	DOBLADOS	4,007.85	4,168.16

VAINILLADO A MAQUINA

PAÑUELOS PARA SEÑORA:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	LA DOCENA
26	VAINILLA BARATA 3 1/2 PUNTADA POR CM	24/31	(X) DOBLADO LIBRO	2,959.64	3,078.03
27	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADA POR CM. (X)	24/31	PLANCHADO LIBRO	0.00	0.00
28	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	24/31	PLANCHADO LIBRO	4,562.78	4,745.29
29	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31	PLANCHADO FRANCES O INGLES	7,214.12	7,502.69
30	VAINILLA HILO, 6 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31		9,803.81	10,195.96

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	LA DOCENA
31	VAINILLA BARATA, 3 1/2 PUNTADA POR CM	37/43	DOBLADO LIBRO	3,391.25	3,526.90
32	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/43	PLANCHADO LIBRO	4,254.48	4,424.66



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/2 - PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES

33	IDEM	37/43	PLANCHADO FRANCES		4,562.78		4,745.29
34	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	37/45	PLANCHADO FRANCES O INGLES		6,227.58		6,476.68

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	LA DOCENA		
35	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS		8,508.96		8,849.32
36	VAINILLA HILO, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS		13,071.74		13,594.61

PAÑUELOS PARA CUELLO:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	LA DOCENA		
37	DE ALGODÓN, VAINILLA COMUN	60/75	PLANCHADOS		9,156.39		9,522.64
38	IDEM	76/90	PLANCHADOS		10,482.06		10,901.34
39	DE SEDA, VAINILLA COMUN	70	PLANCHADOS		13,071.74		13,594.61
40	IGUAL AL ANTERIOR	80	PLANCHADOS		15,044.84		15,646.63
41	IGUAL AL ANTERIOR	90	PLANCHADOS		15,815.58		16,448.20
42	IGUAL AL ANTERIOR	100	PLANCHADOS		18,682.73		19,430.04

NOTAS:

(X) CUALQUIER MODIFICACION EN EL DOBLADO, PLANCHADO O ACONDICIONAMIENTO DE LOS ARTICULOS BARATOS, SE AGREGARA EN EL PRECIO, LA PARTE PROPORCIONAL AL COSTOS DE LOS MISMO.
(XX) SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/3 - CORPIÑOS

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,583.93	3,727.28

DISPOSICIONES GENERALES

1	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO TOMARSE TODAS LAS COSTURAS DENTRO DE LA CLASIFICACION DESCRIPTA.
2	PARA PAGARSE EL PRECIO POR METRO DE COSTURA, SE TOMARA COMO BASE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: CORPIÑOS ANGOSTOS: CINTURA 80 CM CORPIÑOS SEMI-LARGOS: CINTURA 90 CM
3	EN EL PRECIO ESTA COMPRENDIDA LA COLOCACION DE LOS BRETILES CUANDO VAYAN UNIDOS AL CORPIÑO O SE DEN SEPARADOS PARA SU COLOCACION. CUANDO LOS BRETILES SEAN DESMONTABLES O CORREDIZOS, SE PAGARAN COMO ADICIONAL.
4	EN TODO CORPIÑO DE CONFECCION COMPLICADA DEBE CALCULARSE QUE LA OBRERA GANE COMO MINIMO EL SALARIO HORA
5	LOS CORPIÑOS DEBEN ENTREGARSE CON TODAS LAS PARTES CORTADAS Y A LA MEDIDA CORRESPONDIENTE.
6	CUANDO LA OBRERA TENGA QUE CORTAR ALGUNA DE LAS PARTES, LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%). CUANDO LE DEN LA TELA PARA CORTARLO TOTALMENTE LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CIENTO POR CIENTO (100%)

CORPIÑOS

EN TELAS ORDINARIAS DE ALGODÓN:

		Octubre	Noviembre
		\$	\$
8	BATISTA, BRAMANTE, GRANITE, USO DOMESTICO	154.10	160.26
EN TELAS CALIDAD SUPERIOR DE ALGODÓN:			
9	BATISTA FINA O SIMIL HILO, POPLIN, ALGODÓN CON SEDA TIPO BATIER, COUTILES Y OTROS	185.86	193.30
EN TELAS DE ALGODÓN, SEDA, RAYON, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTICIALES Y SUS MEZCLAS:			
10	RASO, MALLA, SEDA FANTASIA O LISA	185.86	193.30

CORPIÑOS

LAS MISMAS TELAS COMBINADAS

		\$	\$
11	CON ENCAJE O TUL	246.82	256.70



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/3 - CORPIÑOS			
12	CUANDO SEA TODO ENCAJE O TUL	276.56	287.62

CORPIÑO DOBLE TAPA

ESTEN O NO PATENTADOS, TENDRÁN UN AUMENTO DEL CINCUENTA (50%) SOBRE LOS PRECIOS DE COSTURA EN TODAS LAS CATEGORIAS. TODO CORPIÑO "DOBLE TAPA" QUE SE DE A CONFECCIONAR O FRACCIONADO TENDRA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE RECARGO EN TODAS SUS PARTES.

ADICIONALES

		Octubre	Noviembre
		\$	\$
A	BRETELES DESMONTABLES O CORREDIZAS, DOCENA DE PARES	1,479.82	1,539.01
B	BOTONES PARA COSER, LA DOCENA	277.47	288.56
C	PRESILLAS Y OJALES SENCILLOS, A MANO, C/U	92.49	96.19
D	PLANCHA: CORPIÑOS ANGOSTOS, LA DOCENA	739.91	769.51
E	PLANCHA: CORPIÑOS SEMI - LARGOS, LA DOCENA	986.55	1,026.01
F	PLANCHA: CORPIÑOS LARGOS, LA DOCENA	1,233.18	1,282.51
1	PREPARAR Y COLOCAR ARCOS CON PASADORES DE ELASTICOS O TELA EN LOS BUSTOS, C/U	524.10	545.07
2	COLOCAR ELASTICOS DE UNA SOLA PIEZA, ANCHO HASTA 4 1/2 CM. PARA UNIR BUSTOS, CADA CORPIÑO	215.81	224.44
3	EMPALMAR EL ELASTICO EN BRETELES, A MANO EL PAR	154.15	160.31
4	EMPALMAR EL ELASTICO EN BRETELES, A MAQUINA EL PAR	92.49	96.19
5	PASAR BALLENAS CORTADAS, LA DOCENA DE PARES.	246.64	256.50
BIS	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR A LAS TAZAS DE LOS CORPIÑOS EN EL BIES COSIDO A TAL EFECTO, LA DOCENA DE PARES	251.44	261.50
6	PASAR ELASTICO DE CINTA O GENERO EN LOS GANCHOS DE ATRÁS, LA DOCENA DE PARES	354.30	368.47
7	ATRAQUES A MANO EN LOS GANCHOS, LA DOCENA DE PARES.	982.90	1,022.21
8	COLOCAR REFUERZO EN LOS ELASTICOS PARA AJUSTAR PRESILLA DE ELASTICO O TELA DE REFUERZO	91.43	95.09

ADICIONALES PARA CORPIÑOS RECAMIER

1	COSTURAS ACORDONADA CON REFUERZO DE TELA, HASTA TRES CORDONES POR BOMBE	554.93	577.13
2	TERMINACION CON CINTA EN EL BOMBE, PARA APLICAR ESPALDA.	92.49	96.19
3	COLOCAR CINTA PARA TERMINACION DEL ACORDONADO EN ARO, HASTA DOS CINTAS ELASTICAS PARA UNIR BUSTO Y CIERRE FINAL	585.76	609.19
4	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR	123.32	128.25
5	COSTURA ACORDONADA, RECTA O CURVA , EL METRO	215.81	224.44
6	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR EN LA TAZAS DE LOS CORPIÑOS EN EL BIES COSIDO A TAL EFECTO.	215.81	224.44



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/3 - CORPIÑOS

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/4 - FAJAS

	Octubre	Noviembre
SALARIO HORA:	3,694.63	3842.41

DISPOSICIONES GENERALES

1	ESTA TARIFA ES POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO MEDIRSE TODAS LAS COSTURAS, APLICANDOSE LOS PRECIOS SEGÚN CORRESPONDA
2	PARA LAS FAJAS ESPECIALES DE MEDIDA, SE ABONARA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE RECARGO, SOBRE EL PRECIO DE LA PRESENTE TARIFA
3	LAS FAJAS DEBEN DARSE ENTERAMENTE CORTADAS A LA MEDIDA.
4	PARA MEDIR LAS COSTURAS SE TOMO COMO PROMEDIO BASE EL TALLE 78. CUANDO LA MEDIDA PASA DEL TALLE 90, TENDRA UN RECARGO DEL 10%
5	EN LAS FAJAS ORTOPEDICAS SE TOMARA COMO BASE EL TALLE 90. PASANDO DEL TALLE 110, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10%

EL METRO DE COSTURA:

		Octubre	Noviembre
1	FAJAS DE BRIN ORDINARIO O DRILL	154.97	161.17
2	FAJAS DE SOUTIL DE ALGODÓN LISO O CON DIBUJOS, ALGODÓN Y SEDA. TEJIDO RATIER, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	154.97	161.17
3	FAJAS DE ALGODÓN Y SEDA, TUL Y RAMO, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	216.96	225.64
4	FAJAS ORTOPEDICAS EN DRILL O BRIN ORDINARIO	154.97	161.17
5	FAJAS ORTOPEDICAS DE COUTIL	216.96	225.64

ADICIONALES

6	COLOCAR EL BUX (SIN CORTAR COSTURAS) C/U	247.60	257.50
7	BROCHES EN TIRAS, SI SE DAN SUELTOS C/U	93.42	97.15



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/4 - FAJAS

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/5 - BORDADO A MANO Y A MAQUINA PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES

DISPOSICIONES GENERALES

EXCLUIDOS LOS RENGLONES DE LA TARIFA Nº 6/1- ARMADO DE LENCERIA - TODOS LOS TRABAJOS PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES PARA SEÑORAS, SEÑORITAS, NIÑAS Y BEBES EN GENERAL, DEBERAN ABONARSE DE ACUERDO AL TIEMPO EMPLEADO EN LA EJECUCION DEL MODELO, A19 SEGÚN LOS SALARIOS FIJADOS PARA CADA ESPECIALIDAD.

1	TODO DADOR DE TRABAJO QUE DA BORDADO A DOMICILIO DEBERA, AL REALIZAR CADA NUEVO MODELO, CERTIFICAR CON LA FIRMA DE LA OPERARIA QUE EFECTUE EL ORIGINAL A MAQUINA A PEDAL O A MANO, EL TIEMPO REAL EMPLEADO CON INDICACIONES PERTINENTES A CALIDAD, CATEGORIA Y TODA INDICACION QUE SE ESTIME DE VALOR ACLARATORIO PARA ASEGURAR Y GARANTIZAR SU EXACTITUD.
2	A TAL EFECTO SE LLEVARA UN REGISTRO DE FICHAS EN ORDEN NUMERICO, RUBRICADAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DONDE CONSTE EL MODELO, SU NUMERO DE ARTICULO, COPIA DE DIBUJO, CARACTERISTICA GENERALES, TELA EMPLEADA, CATEGORIA Y TODO DETALLE QUE ESTIME NECESARIO PARA EL MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS PARTES.
3	EN CASO DE DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LA OBRERA, QUE ESTIME NO SER EXACTO EL TIEMPO EMPLEADO EN EL MODELO ORIGINAL, ESTA FORMULARA EL RECLAMO ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, LA QUE RESOLVERA EN DEFINITIVA, PUDIENDO ORDENAR LA REPETICION DE LA PRUEBA EN LAS MISMAS CONDICIONES PRACTICADAS ORIGINARIAMENTE, BAJO LA FISCALIZACION.

EL DICTAMEN QUE RESULTE SERA OBLIGATORIO PARA EL DADOR DE TRABAJO Y TODAS LAS OBRERAS A QUIENES SE LE ENCOMIENDA DICHO TRABAJO.

**TODA CLASE DE TELA
 CATEGORIA UNICA**

		Octubre	Noviembre
1	SALARIO HORA	3,798.26	3,950.19

NOTAS:

A	HILOS, AGUJAS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL EMPLEADO EN EL BORDADO, DEBERA SER PROVISTO POR EL DADOR DE TRABAJO A PRECIO DE COSTO.
---	--



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/5 - BORDADO A MANO Y A MAQUINA PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES	
B	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO O EN LA LIBRETA DE TRABAJO.
C	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LA LIBRETA DE TRABAJO, EN QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO.
D	LAS TARIFAS FIJADAS CORRESPONDES A CARGOS DE PRENDA PREPARADAS Y DIBUJADAS. CUANDO SE ENTREGAN SIN PREPARADOS Y SIN DIBUJO, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10% SOBRE EL PRECIO DEL BORDADO.

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/6 - LIGAS

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,557.72	3700.03

RENGLONES BASICOS:

		Octubre	Noviembre
		EL PAR	EL PAR
1	LIGA FORRADA, CON PUNTILLA	950.48	988.50
2	LIGA FORRADA, CON VIVO	981.31	1,020.57
3	LIGA FORRADA, SIMPLE	643.93	669.69

ADICIONALES

4	HACER Y COLOCAR FLOR CON MOÑITO	613.09	637.62
5	HACER Y COLOCAR FLOR Y ROSETA	613.09	637.62
6	HACER Y COLOCAR DOBLE FLOR UNIDA Y MOÑITO	858.88	893.23
7	POR CADA COSTURA MAS	214.95	223.54

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/7 - GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES

ATRAQUE Y PROLIJAMIENTO DE PRENDAS COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,693.21	3840.94

		Octubre	Noviembre
1	ATRAQUES	228.55	237.69
2	PRENDAS PROLIJADAS	228.55	237.69
3	ETIQUETAS A MANO	1,599.85	1,663.84
4	ETIQUETAS A MAQUINA	777.25	808.34

NOTA: SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/8 - REMALLADO DE BOINAS Y COLOCACION DE FORROS Y ETIQUETAS

SALARIO HORA:	Octubre	Noviembre
	3,665.85	3812.49

REMALLADO DE BOINAS DE UNA SOLA COSTURA

TITULOS	Octubre		Noviembre	
	HASTA 15 DOCENAS	MAS DE 15 DOCENAS	HASTA 15 DOCENAS	MAS DE 15 DOCENAS
	LA DOCENA	LA DOCENA	LA DOCENA	LA DOCENA
4.000	3,110.46	3,533.24	3,234.88	3,674.57
5/6.000	4,227.81	4,922.38	4,396.93	5,119.28
7/8.000	5,133.77	5,979.34	5,339.12	6,218.51
9/10.000	6,281.32	7,308.08	6,532.58	7,600.40
12.000	7,519.47	8,757.61	7,820.25	9,107.92
12.500	7,519.47	8,757.61	7,820.25	9,107.92
15.000	8,999.20	10,509.14	9,359.17	10,929.50
MAS DE 15.000	8,914.31	8,999.20	9,270.88	9,359.17

REMALLADO DE BOINAS DE DOS COSTURAS

4.000	4,258.01	4,710.99	4,428.33	4,899.43
5/9.000	5,707.55	6,371.92	5,935.85	6,626.80
7/8.000	6,824.90	7,640.26	7,097.90	7,945.87
9/10.000	8,123.44	9,059.60	8,448.38	9,421.99
12.000	9,754.17	10,871.52	10,144.34	11,306.38
12.500	9,754.17	10,871.52	10,144.34	11,306.38
15.000	11,566.09	12,894.83	12,028.73	13,410.63
MAS DE 15.000	13,921.59	16,583.53	14,478.45	17,246.87

NOTA: LOS SALARIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA EL REMALLADO DE BOINAS, EXCLUYENDOSE EL REMALLADO DE FALLAS QUE TUVIERAN LAS MISMAS.
 POR LA COLOCACION DE ETIQUETAS DE MICA Y DE CINTA EN BOINAS (DE CUALQUIER TIPO), SE FIJA LA RETRIBUCION POR DOCENA DE ETIQUETAS, EN \$ 15,03

PARA LA CONFECCION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FORROS

	DE:		Octubre	
				LA DOCENA
DE TAFETAS	DE:	21X21		2,838.68
DE RASO DURO	DE:	21X24		4,620.40
DE RASO BLANDO	DE:	21X21		3,321.85
DE CUADRITOS DE SEDA	DE:	08X14		1,389.14
DE ALGODÓN	DE:	21X21		301.99

	DE:		Noviembre	
				LA DOCENA
	DE:	21X21		2,952.22
	DE:	21X24		4,805.21
	DE:	21X21		3,454.73
	DE:	08X14		1,444.70
	DE:	21X21		314.07

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/9 - GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES

	Octubre	Noviembre
SALARIO HORA:	3,665.85	3812.49

GUANTES DE SEÑORAS, LARGOS O CORTOS, COSIDOS A MANO

Octubre	Noviembre
----------------	------------------

1- DE CUERO DE CABRA O GAMUZA:

PAR DE GUANTES

A	EN PUNTO BASTILLA	7,830.71	8,143.94
B	EN PUNTO PAJARITO	9,649.66	10,035.65
C	EN PUNTO FESTON	9,649.66	10,035.65
D	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO DE CABRA	8,755.60	9,105.83

2- DE CUERO DE PECARI, JABALI O CARPINCHO:

PAR DE GUANTES

E	EN PUNTO BASTILLA	8,447.31	8,785.20
F	EN PUNTO PAJARITO	10,204.59	10,612.78
G	EN PUNTO FESTON	13,102.57	13,626.68
H	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	9,372.19	9,747.08

Octubre	Noviembre
----------------	------------------

GUANTES DE HOMBRES, COSIDOS A MANO

3- DE CUERO DE CABRA:

PAR DE GUANTES

I	EN PUNTO BASTILLA	9,063.99	9,426.55
J	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	9,958.24	10,356.57

4- DE CUERO DE PECARI O JABALI O CARPINCHO:

PAR DE GUANTES

K	EN PUNTO BASTILLA	10,204.93	10,613.13
L	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	11,129.11	11,574.27

5- DE TELA

PAR DE GUANTES

M	EN PUNTO BASTILLA	8,632.29	8,977.58
N	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	9,094.83	9,458.62

NOTA: EN LOS GUANTES QUE NO LLEVEN OJAL, NI BAGUE, NI VIVO, NI BOTON SE DESCONTARA EL TIEMPO EQUIVALENTE QUE CORRESPONDA EN CADA CASO POR PAR DE GUANTES, EXCEPTUADO EL BAGUE EN LOS GUANTES COMBINADOS EN TEJIDO Y CUERO, ARRIBA TARIFADOS.



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

Octubre	Noviembre
---------	-----------

ADICIONALES

CADA PAR

OJAL	493.38	513.11
BAGUE	740.07	769.67
VIVO	1,110.10	1,154.50
BOTON	339.20	352.76
PIEL	1,110.10	1,154.50

LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 6/10 - TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADONES Y CORTINAS EN GENERAL

SALARIO HORA:	Octubre	Noviembre
	3,584.27	3,727.64

TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADAS Y CORTINAS EN GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU CLASIFICACION, SE IDENTIFICARAN EN DOS CATEGORIAS SEGÚN EL MATERIAL A EMPLEARSE

PRIMERA CATEGORIA: TELAS DE HILO O MEZCLA EN GENERAL - BROCATO - RASO DAMASCO - MATERIAL PLASTICO - VOILE - NYLON - CHINTZ - TAFETA SEDA - TODA CLASE DE TELAS CON MEZCLA DE RAYON, EXCEPTUANDO EL MOIRE Y LA FAYA FANTASIA - TELAS DE ALGODÓN COMO SER: RASOS

SEGUNDA CATEGORIA: MOIRE - FAYA FANTASIA Y TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN LISAS Y ENTAMPADAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRIMERA CATEGORIA.

COLCHAS, FUNDAS DE CAMA TURCA, LITERAS Y REPOSERAS, CORTINAS EN GENERAL

		Octubre				Noviembre			
		POR METRO DE COSTURA							
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA	368.01	613.36	276.01	613.36	382.74	637.89	287.05	637.89
2	COSTURA CURVA O AL BIES	552.02	797.37	429.35	797.37	574.10	829.26	446.52	829.26
3	COSTURA APLICADA O RECORTADA	613.36	858.70	490.69	858.70	637.89	893.05	510.31	893.05

ALMOHADONES CON FAJAS O BANDAS

		Octubre				Noviembre			
		POR METRO DE COSTURA							
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA	490.69	613.36	337.35	613.36	510.31	637.89	350.84	637.89
2	COSTURA CURVA O AL BIES	674.69	797.37	552.02	797.37	701.68	829.26	574.10	829.26
3	COSTURA APLICADA O RECORTADA	736.03	858.70	613.36	858.70	765.47	893.05	637.89	893.05

ADICIONALES

		Octubre				Noviembre			
		POR METRO DE COSTURA							
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
A	POR CORTAR COLCHAS, C/U	2,453.43		1,840.19		2,551.57		1,913.80	
B	POR CORTAR ALMOHADONES, C/U	736.03		613.09		765.47		637.62	



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

C	BULLONE DE HASTA 15 CM. DE ANCHO, EL METRO	3,066.79				3,189.46			
D	CONEJITOS, EL METRO	2,760.11				2,870.52			
E	ZIG-ZAG, EL METRO	2,146.75				2,232.62			
F	TREBOL O FLOR, C/U	613.36				637.89			
G	BROCHES DE PRESION, C/U	276.01				287.05			
H	BOTONES, C/U	122.67				127.58			
I	OJAL, C/U	490.69				510.31			
J	SURFILADO, EL METRO	429.35				446.52			

NOTA: CUALQUIER ADICIONAL O PRENDA NO TARIFADA SE PAGARA POR EL TIEMPO EMPLEADO A RAZON DEL SALARIO.

TODO MATERIAL DE TRABAJO A EMPLEARSE EN LA CONFECCION DE PRENDA, DEBERA SER SUMINISTRADA POR EL DADOR DE TRABAJO, A EXCEPCION DEL HILO DE COSER.

LOS BORDADOS SE REGIRAN POR TARIFA DE SALARIOS Nº 6/5.

SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.